



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 237

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Vista la solicitud presentada por don Guillermo Díaz Ruiz, la cual se ha dado entrada con n.º 5787, de fecha de 06.11.13, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: "que el día 27 de octubre circulando por la calle José Moscoso Quirós colisionó su coche con una valla que estaba sin señalizar, las farolas apagadas dando lugar a la colisión al circular ya entrada la noche, solicitando indemnización por daños sufridos en su vehículo, aportando presupuesto por importe de 387,20 euros emitido por Talleres ChapiValle-Francisco Hueso Sañudo.

Visto que en fecha de 08.11.13 se acordó la iniciación del expediente referenciado, por entender que podría existir una responsabilidad patrimonial de esta administración, derivada del funcionamiento de los servicios públicos en los hechos que en el citado acuerdo se mencionaban, con objeto de reconocerla y hacerla efectiva.

Visto que en fecha de 16.12.13 se notificó al interesado el trámite de audiencia, notificándosele con relación a los documentos obrantes en el expediente, con objeto de que pudiese pedir y obtener copias de los que estimaran convenientes para formular alegaciones en el plazo concedido al efecto de quince días.

Considerando que el plazo señalado ha transcurrido sin que hasta la fecha presente haya comparecido el interesado en trámite alguno, ni en este de audiencia.

En cumplimiento del artículo 11.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Acordar el archivo provisional de las actuaciones que se tramitan en el expediente número 271-13, sin entrar en el fondo del asunto ante la incomparecencia del afectado.

SEGUNDO. Que el archivo provisional decretado se convierta en definitivo cuando haya transcurrido el plazo de prescripción de la reclamación, salvo que el interesado se persone en el procedimiento dentro de dicho plazo.

TERCERO. Notifíquese dicha resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 22 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez